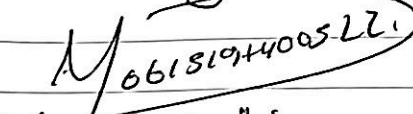
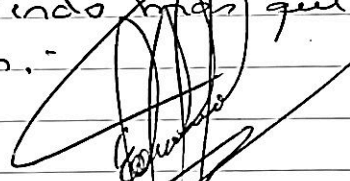


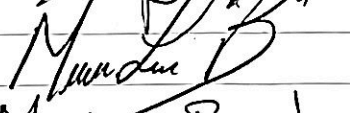
trabajo y un gran esfuerzo por lo que las recomendaciones en virtud que serían mínimas y el Informe que acaban de rendir esta muy completo y saben que cuentan con el apoyo incondicional de la Corporación Municipal; En consecuencia el señor Alcalde Municipal somete el Informe de Rendición de cuentas del proyecto descentralizado de salud del año 2020 para su aprobación ante la Honorable Corporación y Honorable Asamblea presente quienes levantando la mano en señal de aceptación por unanimidad de votos lo aprueban. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. CUARTO: No habiendo más que tratar se levanta la sesión.


Douglas Ordoñez
Alcalde Municipal


Roberto Larios
5to Regidor


Yovanni López
7mo Regidor


Jorge Espinal
1er Regidor


Mayra Barahona
6ta Regidora


Carlos Viquez
Secretario Municipal

ACTA N° 100

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el Salón Consistorial, siendo las dos y treinta de la tarde del día jueves veintinueve de abril del año dos mil veintiuno; presidió la sesión el señor Alcalde Municipal ciudadano José Douglas Ordoñez Carrasco, con la asistencia



de los regidores(as) ciudadanos(as) Jorge Eduardo Espinal, Carla Patricia Ordoñez, Wilma Suyapa Lagos, Jorge Luis Sandoval, Roberto Antonio Larios, Mayra Lorena Barahona, Elmur Yovanni Poncu y Marta Albina Pastrana, ante el secretario del despacho Carlos Francisco Molina Lemus queda p.e. La agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Comprobación del Quorum
- 2.- Apertura de la sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la agenda
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 5.- Lectura de correspondencia
- 6.- Revisión del borrador de convenio de UESA/VESAM
- 7.- Rectificación de dominio Pleno
- 8.- Dominios plenos
- 9.- Cierre

El Secretario del despacho dio lectura a la agenda la cual fue aprobada sin modificación alguna. PRIMERO:

El Secretario del despacho dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todas sus partes descritas sin modificación alguna. SEGUNDO: El Secretario del despacho dio lectura a una invitación dirigida a la Corporación Municipal para participar en la gran apertura de la primera Plaza Gastronómica en San Marcos de Colón denominada Plaza el Ojochal la que se llevará a cabo el próximo Sábado uno de mayo en el bulvar Mulgar Castro. La Honorable Corporación la tiene por recibida. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. TERCERO:



En esta fecha La Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón ins-
truye al Secretario del despacho para
que realice una enmienda al dominio
pleno otorgado a favor de Itza Yolanda
García Muñoz, descrito en el Acta
Nº 92, tomo 66, folios del 198 al 199
de fecha veintiocho de enero del año dos
mil veintiuno, al cual se deberá rectifi-
car el área del terreno debiendo verse
que el predio tiene un área de cuatro-
cientos metros cuadrados (400.00 M²).-

Así quedo aprobado por unanimidad
de votos.- Queda Ratificado para que
surta efectos de inmediato.- Que el se-
cretario del despacho extienda certifi-
cación de estilo.- CUARTO: En esta fecha

La Honorable Corporación lleva a cabo la
revisión del borrador del convenio que
envió al Ingeniero Claudio Bonagas para
la ejecución de proyectos con los fondos
que VESA y VESAM debe realizar con el
equivalente de cada pago del Impuesto
de Industria, Comercio y Servicio y que
no han pagado durante varios años atrás;

En consecuencia y luego de una amplia dis-
cusión se acordó realizar las siguientes
correcciones: 1) Eliminar totalmente el con-
siderando número siete que se refiere a
las tormentas ETA e IOTA por no tener
ninguna relación con el presente convenio;
2) Que se haga llegar los dos convenios
y que en la cláusula SEGUNDA en el
numeral 2.2 se deberá agregar todas las
comunidades que serán beneficiadas con
su respectivo proyecto; En este mismo num-
eral pero en el último párrafo después
de VESAM deberá agregarse "la Alcaldía";
3) En la Cláusula Tercera, numeral 3.2, in-
ciso i, después de VESAM se deberá agregar



"La Alcaldía"; 4) Se debe agregar una cláusula donde se incluya el plan de acción y tiempo de ejecución de los proyectos; 5) En la cláusula cuarta, numeral iii deberá decir que: "VESA/VESAM se compromete a que previo el cumplimiento de los requisitos de ley y pagos correspondientes, sus contratistas y sub-contratistas tramitarán en la Alcaldía Municipal todos los permisos necesarios para la construcción de los proyectos de mejoría social en las comunidades de influencia directa del pargu eclico objeto de este convenio y el respectivo pago del Impuesto de Industria, Comercio y Servicio al que están obligados; En esta misma cláusula en los numerales iv y v deberá anteceder la frase "Previo la revisión administrativa correspondiente; y en la misma cláusula cuarta, numeral vi, después de "Se compromete a apoyar" deberá agregarse "En la medida de sus capacidades operativas y presupuestarias" y después de VESA/VESAM deberá agregarse "La Alcaldía"; b) En la cláusula octava deberá quitarse todo el inciso "d" y "b" en el último lo de extorsión no corresponden ni es apropiado; Con estas sugerencias se pide hacer los cambios y enviar en la mayor brevedad posible y por separado los dos convenios VESA-Alcaldía y VESAM-Alcaldía para una nueva revisión previo a aprobar su firma. Así quedando aprobado por unanimidad de votos. Queda Ratificado para que surta efectos de inmediato. QUINTO: El Secretario del despacho dio lectura a las solicitudes siguientes: 1)

Justino Izaguirre Rodriguez, soltero, Al
bañil, con identidad N° 0615-1983-00111,
de este domicilio, solicita al dominio
pleno de un solar y edil urbano ubica-
do en Barrio Buenos Aires de esta ciu-
dad del cual es arrendatario según
Certificación en dominio útil descrita
en el acta N° 93, tomo 46, folio 132,
de fecha uno de septiembre del año dos
mil cinco, el predio tiene un área de
doscientos veinticinco punto doce metros
cuadrados ($225.12 M^2$) con las medidas y
colindancias siguientes: NORTE: Mide
diez y ocho punto setenta metros y co-
linda con Reina Isabel Mendoza; SUR:
Mide diez y ocho punto setenta metros
y colinda con Mercedes Yasmína Calde-
ron Hernández; ESTE: Mide once pun-
to ochenta y cinco metros y colinda
con Calle de uso público; OESTE: Mide
doce punto treinta metros y colinda
con Eleodil de Tilguanth. Hay como
mejoras una casa de habitación pare-
des de adobe, piso de cemento, techo de
madera y teja, puertas y ventanas de ma-
dura, con un valor catastral de L. 5,040.52;
Oída la solicitud y estando debidamente
revisada por la Comisión de regidores y
realizadas las remedidas por catastro
Municipal La Honorable Corporación
acuerda conceder a favor de Justino
Izaguirre Rodriguez al dominio pleno
del solar descrito en este punto de
acta quien deberá pagar en la tesor-
rería de esta Municipalidad la suma
de un mil ciento diez y nueve punto
veintinueve Lempiras (L. 1,119.29) por con-
cepto de compra y venta de dominio
pleno quedando facultada para que
conforme al decreto N° 125-2000 se



presente al Registro de la Propiedad de Cholul, a la inscripción de este documento, este terreno será denominado del Título de ejidos de San Marcos de color inscrito bajo el N° 57, Tomo 34 del Registro de la Propiedad de Cholul. - Que el Secretario del Despacho extienda certificación de estilo. - 2) Susan Johanna Hernández Salinas, Soltera, Bachiller en Administración de Empresas, con identidad N° 0801-1994-11560, solicita el dominio pleno de un solar ejidal urbano ubicado en barrio La Peñita de esta ciudad del cual acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 92, tomo 66, folios del 195 al 196, de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintiuno; el predio tiene un área de ciento diez y seis punto sesenta y un metros cuadrados ($117.61 M^2$) con las linderas y colindancias siguientes: NORTE: Del punto uno al punto dos mide cuatro metros, del punto dos al punto tres mide diez punto cincuenta metros, del punto tres al punto cuatro mide cuatro metros y colinda con Lucía del Carmen Ponce; SUR: Del punto cinco al punto seis mide diez y seis punto setenta y tres metros y colinda con Luz Azucena Salinas Castillo; ESTE: Del punto cuatro al punto cinco mide tres punto sesenta y cinco metros y colinda con Santos Anculma Rodríguez; OESTE: Del punto seis al punto uno mide doce metros y colinda con calle de uso público; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión

271
de regidores y realizadas las muneridades.
por Catastro Municipal La Honorable Cor-
poración acuerda conceder a favor de Su-
San Johanna Hernández Salinas el
dominio pleno del solar descrito en este
punto de acta quien deberá pagar en la
tesorería de esta Municipalidad la su-
ma de quinientos ochenta y cuatro pun-
to setenta y seis lmpiras (L.584.76)
por concepto de compra y venta de domi-
nio pleno quedando facultada para que
conforme al decreto N° 125-2000 su pre-
sente al Registro de la Propiedad de
Cholulteca a la inscripción de este
documento, este término será desmem-
brado del título de ejidos de San
Marcos de color Inscrito bajo el N°
57, tomo 34 del Registro de la Pro-
piedad de Cholulteca. Que el secre-
tario del despacho extienda certifica-
ción de estilo. - 3) Santos Wilfredo Baez
Matamoras, Soltero, Perito Mercantil y
Contador Público, con identidad N° 0615-
1986-00009, de este vecindario, solicita
el dominio pleno de un solar ejidal ur-
bano ubicado en barrio la Benita de
esta ciudad del cual acredita posesión
según documento privado de compra-ven-
ta que presenta debidamente autenti-
cado, el predio tiene un área de seis-
cientos ochenta y siete punto ochenta y seis
metros cuadrados (687.86 M²) con las medi-
das y colindancias siguientes: NORTE: Mi-
di veintiuno punto ochenta y cinco metros
y colinda con calle de uso público; SUR:
Mide diez y siete punto noventa y cinco
metros y colinda con Santos Wilfredo
Baez Matamoras; ESTE: Mide Treinta y cua-
tro punto setenta y cinco metros y colin-
da con José Augusto Bustillo; OESTE:



Mide Treinta y ocho metros y colinda con Marcelina Trinidad Solorsano, Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remisiones por Catastro Municipal La Honorable corporación acuerda conceder a favor de Santos Wilfredo Baez Matamoros el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de tres mil cuatrocientos veinte Lempiras con cuatro centavos (L. 3,420.04) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Cholulá a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 57, tomo 34 del Registro de la Propiedad de Cholulá. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. 4) Mercedes Yasmína Calderón Hernández, Soltera, Enfermera, con identidad N° 0615-1985-00670, de este vecindario, solicita el dominio pleno del un solar ejidal urbano ubicado en barrio Buenos Aires de esta ciudad del cual acredita posesión según documento privado de compra venta que presenta debidamente autenticada, el predio tiene un área de setecientos sesenta y seis punto cuarenta y ocho metros cuadrados (766.48 M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide diez y ocho punto setenta metros y colinda con Justino Rodríguez;

273

SUR: Mide diez y ocho punto treinta metros y colinda con Justo Rubino Duarte; ESTE: Mide ocho punto treinta y siete metros y colinda con Calle de uso público; OESTE: Mide ocho punto treinta y siete metros y colinda con el otitil de Tilguanth; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la Comisión de regidores y realizadas las remedidas por este H. Ayuntamiento La Honorable Corporación acuerda conceder a favor de Mercedes y Asmina Calderon Hernández el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de setecientos sesenta y seis punto cuarenta y ocho limpias (L. 766.48) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultada para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será denominado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 57, tomo 34, del Registro de la Propiedad de Choluteca. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. S) Luz Azucena Salinas Castillo, ama de casa, con identidad N° 0615-1961-00240, solicita el dominio pleno de un solar ejidal urbano ubicado en barrio La Pinita de esta ciudad del cual acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el acta N° 92, tomo 66, folios del 196 al 197, de vechoveintiocho de enero del año dos mil veintiuno, el predio tiene un área de



cuatrocientos noventa y cinco punto
sesenta metros cuadrados ($495.60m^2$)
con las medidas y colindancias siguientes:
NORTE: Mide diez y seis punto
setenta metros y colinda con Susan
Tobiana Hernández Salinas; SUR:
Mide veintidos punto setenta metros
y colinda con Santos Humberto Sa-
linas Castillo y Yadir Aron Rosales;
ESTE: Mide veinticinco punto cin-
cuenta y cinco metros y colinda
con Santos Ancelman Rodríguez;
OESTE: Mide veintiseis punto veinte
metros y colinda con Calle de uso
público; Hay como mejoras una ca-
sa de habitación paredes de adobe,
piso de tierra, techo de madera
y Zinc, puertas y ventanas de madi-
ra, con un valor catastral de L.80,408.44.
Oída la solicitud y estando debida-
mente revisada por la Comisión diri-
gidora y realizadas las remisiones por
Catastro Municipal La Honorable Cor-
poración acuerda conceder a favor
de Luz Azucena Salinas Castillo
el dominio pleno del solar descrito
en este punto de acta quien deberá
pagar en la tesorería de esta Munici-
palidad La suma de dos mil cuatro-
cientos sesenta y cuatro punto doce im-
piras (L.2,464.12) por concepto de em-
pra-venta de dominio pleno quedando
facultada para que conforme al
decreto N° 125-2000 se presente al
Registro de la propiedad de eholu-
teca a la inscripción de este docu-
mento, este terreno será desmem-
brado del título de ejidos de San
Marcos de Colón inscrito bajo el N°
57, tomo 34, del Registro de la

Propiedad de choluteca. Que el secretario del despacho extienda certificación de esilio. b) Dominga del Carmen Bertrand Gómez, soltera por viudez, Ama de casa, con identidad N° 0604-1943-00017, solicita el dominio pleno de un solar ejidal urbano ubicado en barrio La Peñita de esta ciudad del cual acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el Acta N° 13, tomo 30, folios del 211 al 221, de fecha quince de julio del año mil novecientos ochenta y siete, el predio tiene un área de trescientos setenta y dos punto veinte metros cuadrados (372.20 M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide diez y siete punto cuarenta metros y colinda con Lilian Elizabeth Iglesias; SUR: Mide veintidos punto cuarenta metros y colinda con Dinora Roxana Moncada Milla; ESTE: Mide veinte punto cincuenta metros y colinda con Juana Adilia Triminio; OESTE: Mide diez y nueve punto setenta metros y colinda con calle de uso público; Hay como mejoras una casa de habitación paredes de ladrillo, Techo de canchita y Zinc, piso de mosaicos, ventanas de vidrio y hierro, con un valor catastral de L. 12,594.52; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remisiones por catastro Municipal La Honorable corporación acuerda conceder a favor de Dominga del Carmen Bertrand Gómez el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de un mil ochocientos cincuenta punto cincuenta y siete lmpiras (L. 1,850.57) por



Concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultada para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este finno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el asiento N° 57, tomo 34, del Registro de la Propiedad de Choluteca. Que el secretario del despacho extienda certificación desfilo.- 7) Mariano de Jesus Espinal Giron, Soltero, Ganadero, con identidad N° 0608-1943-00127, de este vecindario, solicita permiso para traspasar a favor de Kelvin Onan Espinal Rodriguez, Soltero, Comerciante, con identidad N° 0615-1986-00757, de este domicilio, el dominio útil de una fracción de solar ejidal urbano ubicado en barrio Flor de Mayo de esta ciudad del cual el solicitante acredita posesión según certificación de punto de acta en dominio útil descrita en el acta N° 26, tomo 31, folios del 30 al 31, de fecha uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno, el predio tiene un área de ciento cuarenta y siete punto ochenta y seis metros cuadrados (147.86 M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide veintisiete punto cincuenta y cinco metros y colinda con propiedad de Anthony y Ossimar Espinal; SUR: Mide veintiocho punto cincuenta y cinco metros y colinda con callejón de uso privado; ESTE: Mide cinco punto treinta y cinco metros y colinda con callejón de uso privado; OESTE: Mide cin-



co punto treinta y cinco metros y linda con calle de uso público; Así mismo Kelvin Onan Espinal Rodríguez solicita el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta en el cual hay como mejoras una casa de habitación paredes de adobe, piso de cemento, techo de canalita y aluzinc, ventanas de celosías y hierro, puertas de madera, con un valor catastral de L. 45,500.00; Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la comisión de regidores y realizadas las remedidas por catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda conceder permiso a Mariano de Jesús Espinal Girón para que traspare a favor de Kelvin Onan Espinal Rodríguez el dominio útil de la fracción de terreno descrita en este punto de acta; Así mismo conceder a favor de Kelvin Onan Espinal Rodríguez el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de setecientos treinta y cinco punto diez y seis limpires (L. 735.16) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de eolón inscrito bajo el N° 57, tomo 34, del Registro de la Propiedad de Choluteca. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. 8) Raquel Nohemy Rodríguez Castillo, casada, Comerciante, con identidad N° 0615-1988.



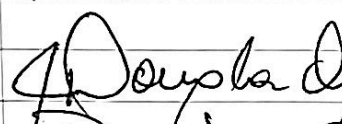
00122, solicita el dominio pleno de un Solar ejidal urbano ubicado en barrio El Esfuerzo de esta ciudad del cual acredita posesión según certificación en dominio útil descrita en el Acta N° 7, tomo 34, folios del 39 al 45, de fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, el predio tiene un área de cuatrocientos veinte punto treinta y dos metros cuadrados ($420.32 M^2$) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Mide diez y seis punto veinte metros y colinda con Dilcia Azuena Guinones; SUR: Mide veintitres punto setenta metros y colinda con Calle de uso público; ESTE: Mide veintitres punto treinta metros y colinda con Rafaela Margarita Castillo; OESTE: Mide veinte metros y colinda con Dilcia Azuena Guinones; Itay como mejoras una casa de habitación paredes de bloques, techo de teja, ventanas de vidrio, puertas de madera y piso de concreto, con un valor Catastral de L. 77,548.94; para lo cual acredita también declaratoria de herederos Ab-Intestato.- Oída la solicitud y estando debidamente revisada por la Comisión de regidores y realizadas las remisiones por el Catastro Municipal La Honorable corporación acuerda conceder a favor de Raquel Nohemy Rodríguez Castillo, el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quien deberá pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de dos mil ochenta y nueve punto ochenta y cuatro Umpiras (L.



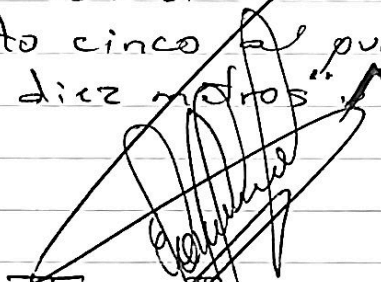
2,087.34) por concepto de compra venta de dominio pleno quedando facultado para que conforme al decreto N° 125-2000 se presente al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de colón inscrito bajo el N° 57, tomo 34, del Registro de la Propiedad de Choluteca. Que el secretario del despacho extienda certificación de estilo. 9) Manuel de Jesus Pastrana Centeno, Soltero, Comerciante, con identidad N° 0615-1984-00296, Reina Merced Pastrana Centeno, Casada, Comerciante, con identidad N° 0615-1984-02061, María Susana Pastrana Centeno, Casada, Comerciante, con identidad N° 0615-1943-00110, Ermes Javier Pastrana Amaya, Casado, Comerciante, con identidad N° 0501-1968-07421, Joel Antonio Pastrana Umanzor, Casado, Comerciante, con identidad N° 0501-1974-07365 y Oscar Rolando Pastrana, Soltero, Comerciante, con identidad N° 0501-1983-07550, Solicitan el dominio pleno de un solar ejidal urbano ubicado en Barrio San Jerónimo de esta ciudad del cual acreditan posesión según Certificación de punto de acta descrita en el Acta N° 3, tomo 16, folios del 37 al 48, de fecha quince de enero del año mil novecientos treinta y ocho y Certificación de declaratoria de herederos que presentan, el predio tiene un área de ochocientos sesenta y cinco punto Treinta y un metros cuadrados (865.31 M²) con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: Del punto uno al punto dos mide treinta y uno punto sesenta y cinco metros y colinda con Misión Bautista El

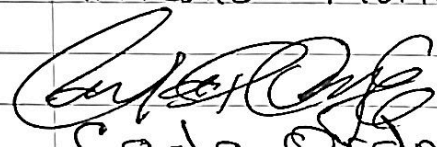
Buen Samaritano; SUR: Del punto cuatro al punto cinco mide treinta * x dos punto cincuenta metros (y del punto cinco al punto seis mide dos punto diez metros) y colinda con calle de uso público; ESTE: Del punto dos al punto tres mide diez y nueve punto ochenta metros y del punto tres al punto cuatro mide siete metros y colinda con Carlos Ordoñez Portillo; OESTE: Del punto cinco al punto seis mide dos punto diez metros x del punto seis al punto uno mide veintiseis punto treinta metros y colinda con Calle de uso público. Hay como mejoras una casa de habitación paredes de adobe, piso de tierra, techo de madera y tija con zinc, puertas y ventanas de madera, con un valor Catastral de L. 161,352.79; Oida la solicitud y estando debidamente revisada por la Comisión de registros y realizadas las remediciones por Catastro Municipal La Honorable Corporación acuerda Conceder a favor de Manuel de Jesús Pastrana Centeno, Reina Merce, Pastrano Centeno, Maria Susana Pastrana Centeno, Ermes Javier Pastrana Amaya, Joel Antonio Pastrana Umanzo y Oscar Rolando Pastrana el dominio pleno del solar descrito en este punto de acta quienes deberán pagar en la tesorería de esta Municipalidad la suma de diez y siete mil doscientos nueve punto veintiocho limpias (L. 17,209.28) por concepto de compra y venta de dominio pleno quedando facultados para que conforme al decreto N° 125-2000 se presenten al Registro de la Propiedad de Choluteca a la inscripción de este documento.

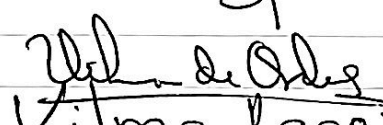
to, este terreno será desmembrado del título de ejidos de San Marcos de Colón inscrito bajo el N° 57, tomo 34, del Registro de la Propiedad de Choluteca. Que el Secretario del despacho extienda certificación de estilo. SEXTO: No habiendo mas que tratar se levanta la sesión. Notas lo que se encuentra encerrado entre paréntesis en el punto Quinto, numeral "9", folio 280, filas de la 3 a la 5, que se lee "X del punto cinco al punto seis mide dos punto diez metros". **NO VALE.**

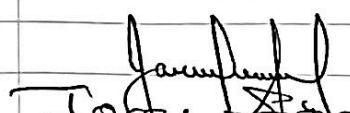

Douglas
Alcalde Municipal

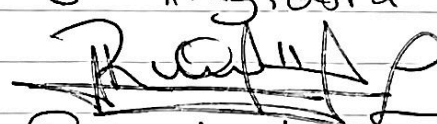


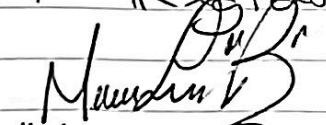

Jorge Espinal
1er Regidor

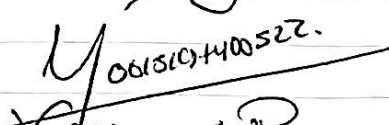

Carla Ordoñez
2da Regidora


Vilma Lagos
3ra Regidora


Jorge Stendoval
4to Regidor


Roberto Larios
5to Regidor


Mayra Barahona
6ta Regidora


Giovanni Ponca
7to Regidor


Marta Pastrana
8va Regidora


Carlos
Secretario Municipal



ACTA N° 101

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, en el Salón Consistorial, siendo las